

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

4959

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de modificación de la Resolución de fecha 28 de abril de 2023 por la que se aprueba la convocatoria de un concurso para constituir una bolsa extraordinaria a cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Eivissa (BOIB núm. 57, de 4 de mayo)

Antecedentes

1. En fecha 4 de mayo de 2023 se publicó en el BOIB nº. 57 la Resolución de la consejera Presidencia, Función Pública e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Eivissa.
2. En fecha de 18 de mayo se publicó en el BOIB nº. 66 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2023 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y, por el que , modifica el requisito del carné de conducir de los puestos de trabajo de vigilantes de reserva marina de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears.
3. También se ha observado un error en el punto 1 (Experiencia profesional), 3 (Ejercicios superados) y 4 (Prestación de servicios en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección general competente en materia de función pública) del anexo 2, dado que se circunscriben los méritos al cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor y certificado de formación básica regulado por el Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, en la isla de Eivissa. Por no producir discriminaciones, estos méritos deben ir referidos al cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Por todo esto y dado que todavía no ha vencido el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria publicada en el BOIB núm. 57 de fecha 4 de mayo, se modificarán las bases en el sentido de establecer como requisito de participación en el concurso el carné de conducir B. En consecuencia, debe otorgarse un nuevo plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente resolución para presentar nuevas solicitudes de participación. Las solicitudes presentadas hasta la publicación de esta modificación de las bases se consideran válidamente presentadas y no es necesario presentarlas de nuevo

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de mayo de 2023 mediante el cual se aprueba la modificación de la Relación de puestos de trabajo correspondiente al personal funcionario y al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm.66 de 18 de mayo de 2023).
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que éstas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos.
3. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativos corresponde al órgano que haya dictado el acto o disposición.
4. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo y por el Decreto 1/2022, de 27 de julio de la presidenta de las Illes Balears).

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Modificar en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución los cambios detectados en el título de la resolución, en el cuerpo de la resolución y en los anexos 1, 2 y 3.
2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la sede electrónica de la Administración de la CAIB.

Interposición de Recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de mayo de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

La Dirección Gerencia de la EBAP
Maria del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO

• En el título de la resolución,

Donde dice:

"con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"

Debe decir:

"con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

• En el cuerpo de la resolución,

Donde dice:

Hechos

1. "con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"

Debe decir:

Hechos

1. "con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

Donde dice:

Propuesta de resolución

1. "con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"



Debe decir:

Propuesta de resolución

1. "con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

• **En el anexo 1,**

Donde dice:

1. Normas Generales

1.1 "con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"

Debe decir:

1. Normas Generales

1.1 "con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

Donde dice:

3. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

f) "con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"

Debe decir:

3. Requisitos y condiciones de las personas aspirantes

f) "con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

• **En el anexo 2,**

Donde dice:

1. Experiencia profesional

- "Servicios prestados como empleado público en cualquier administración pública, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, reconocimiento de servicios previos en la Administración pública., ejerciendo funciones de naturaleza o contenido técnico análogos a las del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor y certificado de formación básica regulado por el Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, en la isla de Eivissa: 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos."

Debe decir:

1. Experiencia profesional

- "Servicios prestados como empleado público en cualquier administración pública, siempre que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, reconocimiento de servicios previos en la Administración pública., ejerciendo funciones de naturaleza o contenido técnico análogos a las del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 0,12 puntos por mes, hasta un máximo de 12 puntos."

Donde dice:

3. Ejercicios superados

"Los ejercicios superados de procesos selectivos por oposición o concurso oposición del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor y certificado de formación básica regulado por la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, en la isla de Eivissa: 2 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 8 puntos."

**Debe decir:**

“Los ejercicios superados de procesos selectivos por oposición o concurso oposición del cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears: 2 puntos por cada ejercicio superado, hasta un máximo de 8 puntos.”

Donde dice:**4. Prestación de servicios en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección general competente en materia de función pública**

“En este apartado se valora la prestación de servicios en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección general competente en materia de función pública, siempre que se hayan prestado al cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor y certificado de formación básica regulado por la Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, en la isla de Eivissa, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 88 bis de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con 0,025 puntos por mes completo. La puntuación máxima de éste apartado es de 1 punto.”

Debe decir:

“En este apartado se valora la prestación de servicios en la Unidad de Apoyo Coyuntural de la dirección general competente en materia de función pública, siempre que se hayan prestado al cuerpo ayudante facultativo, de vigilante de reserva marina de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, con 0,025 puntos por mes completo.”

• En el anexo 3,**Donde dice:**

Comisión Técnica de Valoración

- "con los requisitos de carné de conducir A1 en vigor"

Debe decir:

Comisión Técnica de Valoración

- "con los requisitos de carné de conducir B en vigor"

